Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

acrecentado sea beneficiado y cobrado por los adm.res que en esta villa a auido por su mag.d y s.res de su R.l consejo de Hac.da y como los conciertos y yguales ansi q. comprehendiendolos como esta dho y de lo contr.o y dar lugar a que se vese a esta villa con costas y salarios sin tener orden de su mag.d protestan los daños contra quien vbiere lugar y que se le pone testim.o

Leyeronse peticiones q. se decretaron en ellas y se acabo esta juntam.to y lo firmaron =

Antonio de Robles Sarm.to

D. Diego de Oribe Yarza

Antonio de Robles Sarm.to

Antonio de Guzman

Ant.o Gomez Lopez Perez

En la villa de Carrizosa a la treze dias del mes de marzo de mill seis.s y sesenta y siete años se junto el Consejo Justicia y Regim.to della como lo tiene de costumbre a tratar cosas del seruic.o de Dios nro S.r de su M.d y bien desta villa conbiene a saber el S.r D.n Ju.o Chico de Guzman Al.de m.or en ella por su M.d

D.n Gomez de Gadea Sahajosa = D.n Fran.co Ant.o m.z y Robles

Ant.o de Robles Jorrecera = D.n Ant.o de Ortega Espinosa

D.n Fran.co Escagedo Muñoz muñoz = D.n P.o Montero de Leon

Mathias Minaro D.n Estevan de Morales m.z

Al.o Calvete de Canovas Reg.r

D.n Ant.o de Oribe y Yarza Alferez m.or

Antes de entrar el S.r D.n Ant.o de Oribe y Yarza se notifica